Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 1 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 08/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 8 de julio de 2019 se reúne el Pleno en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, Y DETERMINACIÓN ASIGNACIÓN.
3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
4.- APROBACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.
5.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES.
6.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
7.- INFORMES DE ALCALDÍA.
8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- VIRGINIA PINTOR ALBERCA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 2 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

---

- ESCRITO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
- VICENTE MUÑOZ OÑATE
- Mª PAULA LÓPEZ DE LA RICA ALBERCA
- ANTONIO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE LÓPEZ-UCENDO
- ANTONIO MECO BLÁZQUEZ
- MARTÍN MARCOS-ALBERCA MARTÍNEZ
- JUAN JOSÉ LÓPEZ ABAD
- Mª EUSEBIA DE LA GUÍA LÓPEZ UCENDO
- MANUEL ABAD DÍAZ HELLÍN
- ADELA RUBIO SÁNCHEZ

9.- FIESTAS LOCALES 2020.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros Corporativos presentes sobre si tenían alguna consideración que formular al acta 7/2019 de la sesión constitutiva de la Corporación repartida con la convocatoria., todos los presentes muestran su conformidad con la misma, la cual queda aprobada.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, Y DETERMINACIÓN ASIGNACIÓN.

Se da cuenta ante al Pleno de los escritos de constitución de los grupos políticos, del Grupo Popular de fecha 17/06/2019 nº de reg. De entradas 968, y el del Grupo Socialista de fecha 19/06/2019 nº reg. De entrada 996.

Grupo Popular: DON IVÁN OLMEDO PÉREZ
DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS (portavoz titular)
Dª INMACULADA VELA ESCIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO (portavoz suplente)

Grupo Socialista: DON MANUEL A. MUÑOZ SEPULVEDA (portavoz titular)
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ (portavoz suplente)
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 73.3 de la LBRL, el Pleno del Corporación puede, con cargo a los presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contener una cuota fija y otra variable según el número de concejales que ostente. Estas retribuciones no podrán destinarse a gastos de remuneraciones de personal de cualquier tipo o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente la ley obliga a los grupos a llevar adecuada contabilidad de estas asignaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Toma la palabra el Sr. Muñoz para preguntar en que consiste esta asignación y si no sería mejor fijar un concepto por las asistencias a Plenos, por secretaría se explica que son concepto diferentes y como funciona esta asignación y explica que la propuesta no cumple con el principio de proporcionalidad ya que la asignación debería ser única por concejal.

Así tras este breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda, adoptar la siguiente asignación a los grupos municipales.
CUOTA FIJO A LOS GRUPOS: 50 EUROS

CUOTA VARIABLE (LA PROPORCIONALIDAD DE LA CUOTA VARIABLE SERA LA RESULTANTE DE AUMENTAR POR 3.1 VECES, POR CADA CONCEJAL, HASTA EL TERCERO, Y POR 3, A PARTIR DEL CUARTO

Nº DE CONCEJALES	IMPORTE EN EUROS
1	20
2	62
3	192,20
4	576,60
5	

ACUERDO NÚMERO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Se dio cuenta por parte de la Alcaldía de los Decretos dictados en materia de organización municipal quedando el Pleno enterado de los mismos:

DECRETO 2019/216 de 2 de julio de 2019

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio;

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Concejal/a delegado/a	**Area/Materia**
EDUARDO CAÑAS MERINO	Agricultura y Medio Ambiente, Juventud, Tejido Asociativo, y Festejos
INMACULADA VELA ESCRIBANO	Educación y Cultura, y Servicios Sociales
JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS	Deportes, Sanidad e Instalaciones Públicas, y Festejos

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 3 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.
4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución *(salvo que se disponga otra cosa)*.

DECRETO 2019/217 de 2 de julio de 2019

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

1. Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a :

1ª Tenencia de Alcaldía José Manuel Ortiz Ramos

2ª Tenencia de Alcaldía Inmaculada Vela Escribano

2. En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución (salvo que se disponga otra cosa).

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 4 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

Tras exponerse por parte de Secretaría la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por la unanimidad de sus miembros el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

En virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 21 de abril de 1985, en relación con los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobar la celebración de las sesiones plenarias con carácter ordinario, cada dos meses, los últimos lunes de los meses pares a las 20.00 horas, por motivos de festivos o periodos vacacionales se podrá mover la fecha de celebración dentro de un margen no superior a 15 días.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN MANCOMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES.

Por parte de Secretaría se da cuenta de la propuesta de Alcaldía para nombramiento de representantes en mancomunidades y organizaciones supramunicipales.

Conocida la propuesta por parte del Sr. Muñoz se expresa que les hubiera gustado tener una mayor participación pero que es algo que no está en su mano, así tras un breve debate al Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

- MANCOMUNIDAD Comsermancha

  Titular: D. José Manuel Ortiz Ramos
  Suplente: D. Eduardo Cañas Merino

- PROMANCHA

  Titular: Dª Inmaculada Vela Escribano.
  Suplente: D. Iván Olmedo Pérez.

- Consejo Provincial de Universidades Populares (CPUP)

  D. Iván Olmedo Pérez, como Alcalde.
  Dª Inmaculada Vela Escribano, como Concejal responsable.
  D. Francisco José Alberca Escobar, como responsable de la U. Popular.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Vista la renovación de la Corporación Municipal tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, y a los efectos de los dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno por la unanimidad de sus siete miembros de derecho asistentes Acuerda,

PRIMERO.- Renovar la Comisión Especial de Cuentas, que será presidida por el Alcalde y además estará formada por:

- Un representante del Partido Popular, el miembro titular será serán D. Eduardo cañas Merino, y se designa como suplente a D. José Manuel Ortiz Ramos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 5 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 6 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

- Un representante del PSOE, el miembro titular será, D. Manuel Aitor Escudero Peinado y se designa como suplente a D. Manuel Antonio Muñoz Sepúlveda

SEGUNDO.- Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de conformidad con todo lo establecido por la legislación contable de las Entidades Locales e informar la aprobación del Presupuesto general de la entidad.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se informa acerca de la siguientes extremos:

1. DEUDA VIVA 2018.

Según el Ministerio de Economia y Hacienda el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio a 31/12/2018 posee una **deuda de 299.000 €** el 44,80% del presupuesto municipal que asciende a 667.443 € para el año 2018.

La deuda viva a 31/12/2017 ascendía a 358.000 € por lo que en el último año la deuda se redujo en 59.000 €, además informa que en esos datos no se recoge la amortización anticipada por importe de 59.745,60 cuya obligación de pago quedó reconocida a 31/12/2018.

2. ACTUACIÓN EN LOS PINOS DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.

Tras consultar con varios especialistas y jardineros las posibilidades de mantenimiento de los pinos que se encuentran en la entrada de nuestro ayuntamiento, y teniendo en cuenta el peligro que pueden ocasionar sus ramas, que con el paso de los años han ido doblándose buscando la luz solar, y que suponen un peligro para las viviendas aledañas al Ayuntamiento y a la propia travesía, se van a llevar a cabo tareas de limpieza y retirada de ramas peligrosas, así como la creación de “ventanas” como se conoce en el argot medioambiental, para la conservación de estos pinos evitando los peligros inherentes a su desarrollo. Estas labores las llevará a cabo Viveros Ferca.

Por parte del Sr. Muñoz se dice que la poda en verano quizás no sea conveniente pues los pinos generan más sabía y se pueden secar, por el Sr. Alcalde se responde que se ha consultado a la empresa acerca de estos extremos y asegura que no habría problemas, y además se les ha solicitado un informe

3. RECLAMACIÓN DE OBRAS EN LA CARRETERA CR-1222 A SU PASO POR LA TRAVESÍA DE NUESTRO PUEBLO.

En estos últimos meses, tras el arreglo de la Carretera CR-1222 a su paso por nuestro pueblo, por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real y por la empresa Inthedor, detectamos en primer lugar la creación de dos importantes badenes a su paso por la travesía, produciéndose con el paso del tiempo cada vez un mayor rehundimiento de ambas zonas. A su vez, se han detectado varios rehundimientos de las tapas de los registros del agua sobre la calzada, siendo el más acusado el que se encuentra junto a la salida de la Calle Molinillo hacia la travesía.

Todo ello ha supuesto que desde el Ayuntamiento nos hayamos dirigido en varias ocasiones a los ingenieros de la Diputación; y así, el pasado 1 de julio, se realizó una reunión sobre el terreno entre el alcalde, Iván Olmedo; el capataz de Diputación; el empresario de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Inthedor, señor Ropero, y un técnico de esta misma empresa. En ella se certificaron como reales las reclamaciones de nuestro ayuntamiento, y se van a realizar las actuaciones convenientes para el arreglo de las mismas, restableciendo el firme en las condiciones necesarias para la buena circulación por la travesía.

A su vez, y concretamente en uno de los rehundimientos de la calzada, se ha solicitado al Ayuntamiento que se encuentren presentes cuando se realice el arreglo correspondiente, los técnicos de Aquaona, quienes tienen la encomienda del servicio de aguas en Arenales; por si se diese la posibilidad de que dicho rehundimiento fuera debido a alguna fuga, cosa de la que sería responsable la empresa que realizó los trabajos de colocación de la nueva tubería que se instaló a la vez que se realizó el arreglo de la carretera. De igual manera, Aquaona se ha comprometido a trasladarse antes de la realización de dicho arreglo con el equipo de fugas, para detectar si esta podría existir, aunque no creen que sea debido a esto este rehundimiento.

4. OBRAS DE ASFALTADO EN CAMINOS RURALES.

Anunciar en este Pleno el comienzo de los trabajos de asfaltado del camino rural que nos une con Tomelloso, y del camino que pasa frente a la Cooperativa de Vino de nuestro pueblo y de la Finca La Delfina. A su vez, se realizarán tareas de arreglo y señalización del camino que partiendo de la Calle Reina Victoria, transcurre tras el Cementerio para conectar con la Carretera CR-1222.

Así, la empresa encargada de la obra, Tragsa, comunicó que aunque estaba previsto realizar estos arreglos en mayo, debido a diversos condicionantes, debieron de trasladarse a la localidad de Fuencaliente, por lo que será a mediados de este mes de julio, como muy tarde cuando comiencen estos arreglos.

5. PLAN DE EMPLEO DE ZONAS DEPRIMIDAS EN NUESTRO PUEBLO.

Informar a este plenario que hoy, lunes día 8 de julio, han comenzado a trabajar en nuestro ayuntamiento dos peones dentro del Plan de Zonas Deprimidas 2019, que el INEM ha concedido a nuestro consistorio tras su petición previa con memoria justificativa de los trabajos a realizar.

Así, el proceso de elección de los trabajadores ha sido el siguiente:

1. El INEM comunica por carta certificada con los dos peones que tienen prioridad por encontrarse dentro del régimen agrario. Estas dos personas renuncian al puesto de trabajo, debiendo de comunicarlo por vía escrita en el Ayuntamiento, cosa que hacen, y que desde el consistorio trasladamos al INEM.
2. Una vez rechazado por los prioritarios, el INEM envía al Ayuntamiento una lista de parados en los que debe de basarse la elección de los dos trabajadores. Así, dentro de los criterios de selección, se tienen en cuanta la mayor antigüedad en las listas del paro, y como segundo criterio que el parado no esté cobrando ninguna prestación, dando así oportunidad para trabajar a aquellas personas que se encuentren sin ningún ingreso económico.
3. Así, se hace, y siguiendo escrupulosamente el orden de la lista, son 6 las personas que en la actualidad se encuentran cobrando subsidio por lo que no son llamadas; y en segundo lugar, son 8 las renuncias que se presentan en nuestro Ayuntamiento para no trabajar en este plan por diversas circunstancias.
4. Así, la persona que ocupa el puesto 15 en la lista acepta el puesto; y la segunda persona entra a trabajar gracias a un Informe Social ya que tiene solicitada una ayuda de emergencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y como forma parte del listado de trabajadores le queda anulada dicha ayuda teniendo prioridad el trabajo que le reportará los ingresos necesarios.
5. Así, como se atestigua en el acta de elección de los trabajadores, se da constancia del proceso llevado a cabo para la elección de trabajadores, evitando los posibles malentendidos y consideraciones varias, habiéndose seguido, como siempre, escrupulosamente las pautas marcadas por la ley para la elección de trabajadores de este Plan de Empleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 7 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 8 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

ACUERDO NÚMERO OCHO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Por parte de la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado por Dª Virgina Pintor Alberca, trabajadora social de este Ayuntamiento , con fecha 01/07/2019 y registro nº 1066, donde comunica que habiendo sido nombrada concejal del Ayuntamiento de Campo de Criptana el pasado 15/06/2019, solicita conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases del Régimen Local, solicita le sea reconocida la situación de servicios especiales.

Tras un breve debate y ser informados por secretaría el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Reconocer a Dª Virginia Pintor Alberca en situación de servicios especiales por el desempeño en el Ayuntamiento de Campo de Criptana de un cargo retribuido y de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

2.- Por parte de la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado por el grupo Socialista de este Ayuntamiento con fecha 21/06/2019 y registro nº 955 solicitando una oficina específica para el ejercicio de sus funciones como grupo municipal, por parte del Sr. Alcalde se contesta que pueden seguir usando el de la legislatura anterior, sala de los concejales y centro de la mujer y también expresa que ya entregó llaves, tanto de la puerta principal de acceso al Ayuntamiento, como de esa habitación a el Sr. Muñoz. A continuación toma la palabra este último para decir que no recuerda que se le entregaran las lleves pero que lo comprobará en cuanto pueda, , así el pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda.

PRIMERO.- Conceder el uso de la sala de los concejales y del centro de la mujer al Grupo municipal Socialista para el ejercicio de sus funciones como tal, y el acceso mediante usuario con contraseña al ordenador que existe en esa sala.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

3.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. VICENTE MUÑOZ OÑATE con fecha 13 de junio de 2019 y nº de registro de entrada 953 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 18, fila 13 del Patio de San José, y el fraccionamiento del pago en 6 mensualidades de 150,00 € cada una.

Por secretaría se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 18, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. VICENTE MUÑOZ OÑATE.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €, y su fraccionamiento según el siguiente detalle

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Seis mensualidades de 150,00 € abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo.
- Las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora a los solicitantes.

CUARTO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

QUINTO.- Notificar al interesado.

4.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª MARIA PAULA DE LA RICA ALBERCA con fecha 30 de mayo de 2019 y nº de registro de entrada 877 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 14, fila 13 del Patio de San José, y el fraccionamiento del pago en 12 mensualidades de 750,00 € cada una.

Por secretaria se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 14, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª MARIA PAULA DE LA RICA ALBERCA.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €, y su fraccionamiento según el siguiente detalle

- Doce mensualidades de 75,00 € abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo.
- Las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora a los solicitantes.

CUARTO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

QUINTO.- Notificar a la interesada.

5.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. ANTONIO RODRÍGUEZ MANZANEQUE LÓPEZ UCENDO con fecha 30 de mayo de 2019 y nº de registro de entrada 881 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 19, fila 13 del Patio de San José.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 9 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 19, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. ANTONIO RODRÍGUEZ MANZANEQUE LÓPEZ UCENDO.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €

TERCERO.- Notificar al interesado.

6.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. ANTONIO MECO BLÁZQUEZ con fecha 4 de abril de 2019 y nº de registro de entrada 550 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 20, fila 13 del Patio de San José.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 20, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. ANTONIO MECO BLÁZQUEZ.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €.

TERCERO.- Notificar al interesado.

7.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. MARTÍN MARCOS ALBERCA MARTÍNEZ con fecha 16 de mayo de 2019 y nº de registro de entrada 803 solicitando el Fraccionamiento del pago de la sepultura nº 8, bloque 2 del patio de San José.

Por secretaria se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 600,00 €, y su fraccionamiento según el siguiente detalle:

- Dos mensualidades de 300,00 € abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo.
- Las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora a los solicitantes.

TERCERO.- El Pleno exonera de la obligación de prestar garantía y de pagar intereses.

CUARTO.- Notificar al interesado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 10 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

8.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ABAD con fecha 14 de junio de 2019 y nº de registro de entrada 963 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 15, fila 13 del Patio de San José.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 15, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ABAD.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €.

TERCERO.- Notificar al interesado.

9.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Mª EUSEBIA DE LA GUÍA LÓPEZ UCENDO con fecha 21 de junio de 2019 y nº de registro de entrada 999 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 16, fila 13 del Patio de San José.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 16, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª Mª EUSEBIA DE LA GUÍA LÓPEZ UCENDO.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €.

TERCERO.- Notificar a la interesada.

10. Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. MANUEL ABAD DÍAZ HELLÍN, operario de servicios múltiples personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con fecha 22 de mayo de 2019 y nº de registro de entrada 830 solicitando el reconocimiento del complemento de antigüedad desde el día 10/01/1989.

Oída la Secretaría, que informa que para el personal laboral el complemento de antigüedad se debe negociar mediante convenio colectivo, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Reconocer a D. MANUEL ABAD DÍAZ HELLÍN una antigüedad desde el 10 de enero de 1989 con los derecho inherentes al reconocimiento y efectos desde el día 10 de enero de 2019.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 11 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao

11.- Por parte del sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª ADELA RUBIO SÁNCHEZ con fecha 14 de junio de 2019 y nº de registro de entrada 964 solicitando una nueva reparación del acerado sito frente al nº 3 de la calle Petra Rivera.

Visto el Informe técnico de fecha 14 de junio de 2019, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Reparar el acerado sito frente al nº 3 de la calle Petra Rivera.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- FIESTAS LOCALES 2020.

Tras exponerse por la Presidencia el escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para determinar las fechas de las Fiestas Locales para el próximo año 2020, el Pleno por la unanimidad de los miembros, adoptó acuerdo de:

PRIMERO.- Proponer que las fiestas locales para el próximo año 2020 se celebren los siguientes días:
1.- Día 7 de mayo de 2020, jueves.
2.- Día 8 de mayo de 2020, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21:10 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez — Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodriguez el 23/07/2019

Firmado por Alcalde Ivan Olmedo Perez el 23/07/2019

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 12 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+2m8v4fyu3qq4KpgQao